RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA, R. VASCULAR PERIFÉRICA, NEURORRADIOLOGÍA Y ELECTROFISIOLOGÍA CARDIACA (SUBGRUPO DEL CATÁLOGO SAS SU.PC.SANI.01.20) AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 Nº GIRO: CONTR 2024 807869 N.ref: MVG/igg

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del tercer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de agosto de 2024 se aprueba el expediente 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, con un valor estimado de 3.161.614,22 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de 36 meses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato lo forma una agrupación de 57 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 2 de enero de 2025 se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material,

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		16/10/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJABML4CMP5CMN949VXN9ND3KUGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 Nº GIRO: CONTR 2024 807869, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - Con fecha 4 de febrero de 2025 se formaliza el Acuerdo Marco en documento administrativo, con una duración de 36 meses y un valor máximo estimado de **//2.605.660,50€·**

CUARTO. - Con fecha 17 de febrero de 2025, previa, oportuna, reserva de crédito adecuado y suficiente, se dicta Resolución de Adjudicación del Primer Contrato Basado en Acuerdo Marco de referencia, por un periodo de 24 meses a la empresa **COM MEDCOR, S.L.** (B41736240), por un importe total de 203.500 €, IVA incluido (IVA 10%).

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2025, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, se dicta Resolución de Adjudicación del Segundo Contrato Basado en Acuerdo Marco de referencia, por un periodo de 12 meses a la empresa **COM MEDCOR, S.L.** (B41735240), por un importe total de 700.000 €, IVA incluido (IVA 10%).

SEXTO.- Con fecha 14 de octubre de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa **COM MEDCOR, S.L.**, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que "*Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.*" y en la cláusula 23.3 que "*En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.*"

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		16/10/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJABML4CMP5CMN949VXN9ND3KUGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- **Resolver y dar por finalizado**, por cumplimiento de su objeto, el segundo Contrato Basado adjudicado a COM MEDCOR, S.L., derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente Quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el **TERCER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO con una única empresa para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA Hemodinámica, R. Vascular Periférica, Neurorradiología y Electrofisiología cardiaca (subgrupo del catálogo SAS SU.PC.SANI.01.20) al amparo del artículo 16.3a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, con cesión de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA, EXPEDIENTE 0000416/2024 CCA: +6.CZMLPB4 Nº GIRO: CONTR 2025 606458, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un **período de 12 meses**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y el importe que se detalla a la siguiente empresa:

TERCERO	APLC. PRESUPUESTARIA	LOTE	TIPO DE IVA	IMPORTE (Iva inc.)
COM MEDCOR, S.L. (B41736240)	1331061980 G/41C/2.2.1.10 04	10	10%	700.000 €

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria COM MEDCOR, S.L. la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

En Almería a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		16/10/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJABML4CMP5CMN949VXN9ND3KUGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	